



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 4 DE MAYO DE 2015**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las veinte horas del día cuatro de mayo del año dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocidas que fueron por los presentes los Borradores de las Actas de las sesiones ordinaria de fecha 22 de abril de 2015, y extraordinaria de fecha 29 de abril de 2015, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a las mismas.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 29 de enero de 2015 y que son las comprendidas entre la número 46 a la número 52, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE VILLANUEVA DEL REY

El Sr. Alcalde formula la siguiente propuesta de Modificación del Reglamento regulador de la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Promoción Industrial y Comercial de Villanueva del Rey:

Añadir al artículo 1.-"Objeto" un apartado 6Ter con el siguiente contenido:

"6Ter.- a) Para los contratos de arrendamiento de las naves del Polígono Industrial "La Encina", de titularidad municipal, se aplicará una subvención del 50% en la Base Imponible del precio del arrendamiento para aquellas empresas que generen una actividad económica en la propia nave, quedando excluida de esta subvención el arrendamiento de la nave para destinarla a almacén o cochera.

b) Para el contrato de arrendamiento del Hotel Restaurante se aplicará una subvención del 50% del arrendamiento siempre que el 80% de los trabajadores contratados estén empadronados en Villanueva del Rey, con una antigüedad de al menos un año.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres Concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Reglamento regulador de la Concesión de Subvenciones para el Fomento y Promoción Industrial y Comercial de Villanueva del Rey, en los términos de la propuesta presentada por el Sr. Alcalde.

Segundo.- Someter a información pública el presente acuerdo, mediante Edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Que se dé cuenta al Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

Cuarto.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, al efecto de su entrada en vigor.

CUARTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CLÁUSULAS ARRENDAMIENTO NAVES 7 Y 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014 acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir el arrendamiento por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de las naves nº 7 y nº 8 de Polígono Industrial "La Encina".

Visto que en el mencionado Pliego se advierte la existencia de dos errores de forma que donde dice "540 metros cuadrados" debe decir "600 metros cuadrados cada una" y donde dice "1 año" debe decir 20 años"

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor y una abstención (Rafael Zafra Muñoz, Concejales del P.P.) acuerda aprobar la modificación de Pliego de Cláusulas arriba referenciado, subsanando los defectos formales detectados.

QUINTO.- DAR DE ALTA EN EL INVENTARIO DE BIENES EL HOTEL- RESTAURANTE.

Iniciado procedimiento para proceder a la Rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local, aprobado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2008, el Pleno de la Corporación acuerda incluir en el Inventario de Bienes los siguientes inmuebles:

1.- HOTEL MUNICIPAL

Variaciones: Alta

Ubicación.- Suelo Urbano Consolidado al sitio llamado El Hortal, en extramuros de Villanueva del Rey y en su término municipal, junto a la Piscina Municipal.

Características del inmueble: Tiene una superficie construida en planta baja de 526,75 metros cuadrados; en planta primera de 237,67 metros cuadrados y en planta segunda de 237,67 metros cuadrados. Linda al Norte, con Dehesa Boyal; Sur, con tierras de Fernando Cerrato Morales; Este, camino de la Estación; y Oeste, Carretera de la Estación.

El edificio se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna, Finca nº 5666 de Villanueva del Rey y en el Catastro con el número de referencia 14071A005000780000FD.

Libre de cargas y gravámenes

Destino.- Hotel (BIEN PATRIMONIAL)

2.- RESTAURANTE MUNICIPAL

Variaciones: Alta

Ubicación.- Suelo Urbano Consolidado al sitio llamado El Hortal, en extramuros de Villanueva del Rey y en su término municipal, junto a la Piscina Municipal.

Características del inmueble: Tiene una superficie construida 242 metros cuadrados en una sola planta (comedor, barra, cocina, despensa, dos aseos y cuarto de basuras)

El edificio se encuentra inscrito en el Catastro con el número de referencia 14071A005000780000FD

Libre de cargas y gravámenes

Destino.- Restaurante (BIEN PATRIMONIAL)

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes, dar de alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local, los inmuebles arriba referenciados.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE MUNICIPAL DESTINADO A HOTEL-RESTAURANTE.

Visto que se acreditó por este Ayuntamiento la posibilidad de proceder al arrendamiento del inmueble local, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado junto a la Piscina Municipal de este Municipio, para destinarlo a HOTEL- RESTAURANTE.

Visto que con fecha 26 de abril de 2015, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de abril de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno, puesto que el importe acumulado de todas las anualidades excede del 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto que con fecha 29 de abril de 2015, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento y el contrato de arrendamiento del bien inmueble por concurso.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por siete votos a favor y una abstención (Rafael Zafra Muñoz, Concejal del P.P.) acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del inmueble, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado junto a la Piscina Municipal de este Municipio, para destinarlo a HOTEL RESTAURANTE.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el procedimiento en los términos que figuran en el expediente.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, para que durante el plazo de 15 días hábiles puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

SEPTIMO.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, ARRENDAMIENTO NAVES Nº 7 Y 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "LA ENCINA".

Luis Enrique Jiménez Moreno y D. Francisco Javier Jaraba Rodríguez en nombre y representación de Biomasa Córdoba S.L. – CIF B 14992200- ,para participar en el arrendamiento mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las naves nº 7 y 8 del Polígono Industrial "La Encina" para destinarla a "Transformación necesaria para la fabricación y comercialización de pellet y todas sus actividades relacionadas".

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, aprobó el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad del arrendamiento de las naves nº 7 y 8 del Polígono Industrial "La Encina" y que en el mencionado Pliego se establecía una duración del contrato de arrendamiento en 20 años prorrogable.

Examinada la propuesta y hallada conforme, se somete este punto a votación. El Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Adjudicar el arrendamiento de las naves nº 7 y 8 del Polígono Industrial "La Encina", por un periodo de 20 año prorrogable, a Luis Enrique Jiménez Moreno, D. Francisco Javier Jaraba Rodríguez y D. Rafael Martínez Rivas, en nombre y representación de la Empresa "Biomasa Córdoba, S.L" – C.I.F. B14992200, por el precio mensual/nave de 495,87 euros y 104,13 euros de IVA, para destinarla a "Transformación necesaria para la fabricación y comercialización de pellet y todas sus actividades relacionadas".

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de quince días desde que se le notifique la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por el importe de 2.400,00 euros.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios y se le requiera para que concurran a formalizar el contrato en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación.

OCTAVO.-DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL Y FERIA, PARA EL EJERCICIO 2016.

Visto el Decreto 114/2015, de 24 de marzo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 Fiestas Locales.

Vista la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores Concejales asistentes:

Primero.- Aprobar como días de fiesta local para el año 2016 el 25 de julio, (Festividad de Santiago Apóstol) y el día 19 de agosto (Feria).

Segundo.- Fijar como días para la celebración de la Feria 2016 desde el 17 de agosto (víspera) hasta el 21 de agosto.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P. que expone que en el último Pleno ordinario se acordó establecer las Bases de la Convocatoria para cubrir la vacante por maternidad de la bibliotecaria ¿cómo va este expediente?. El Sr. Alcalde responde que después de las elecciones y con las propuestas que cada grupo proponga se retomará el tema de la vacante.

A continuación, cada uno de los Concejales del Equipo de Gobierno, así como los Portavoces del P.P. y de IULVCA, manifiestan sus sensaciones respecto de la legislatura que está a punto de terminar, siendo el sentir generalizado de todos la cordialidad, coherencia y responsabilidad con la que se ha estado trabajando durante estos cuatro años. Todos los Concejales se felicitan mutuamente por el ambiente de respeto en el que se han celebrado los Plenos, de forma que con independencia del signo político da cada uno de los Concejales ha prevalecido en todo momento el respeto hacia la persona, siendo la meta de todos los Concejales/as el trabajo en común con el único objetivo de conseguir un mayor bienestar para los vecinos/as de Villanueva del Rey.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Fechado y firmado electrónicamente.